



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS

17 MAY 2019

VISTO:

El Expte N° I-01020043-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 51-SSP-2019, rectificado por Decreto N° 61-SSP-2019, , cuya copia obra en la actuación N° 22, se llamó a Licitación Pública N° 09-SSP-2019, para la adquisición de CUATROCIENTAS MIL (400.000) bolsas verdes, CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000) bolsas negras grandes y SESENTA Y SEIS MIL (66.000) bolsas negras chicas (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante en actuación N° 10), destinados a la Dirección General de Barrido y Limpieza, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.500.000,00).

Que en actuación N° 25 obran constancias de las publicaciones del llamado a Licitación Pública, conforme a ley.

Que según consta en el Acta N° 277 obrante en actuación N° 49, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 09-SSP-2019, realizado el día 22/02/19, se presentaron formulando sus cotizaciones las Firmas: MJ S.R.L, C.U.I.T N° 30-71617672-6 (actuaciones N° 26/32), PROVEX S.R.L, C.U.I.T N° 30-71517096-1 (actuaciones N° 33/40) y CARPLAST S.R.L, C.U.I.T N° 30-71245740-2 (actuaciones N° 41/48).

Que por Resolución N° 212-SH-2019, obrante en actuación N° 54, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 09-SSP-2019.

Que en actuaciones N° 58/60 se adjunta documentación faltante por parte de las Firmas, que fuera solicitada en el Informe Preliminar obrante en actuación N° 56.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico lucen agregados en actuaciones Números 55, 62 y 63, respectivamente

Que en actuación N° 64 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, de la cual surge que la firma MJ SRL no acredita ingresos ni solvencia por lo que no otorga garantía de cumplimiento de la propuesta e imposibilita el análisis financiero correspondiente; y que la firma PROVEX SRL no da cumplimiento con lo solicitado en el art. N° 3.1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en actuación N° 69 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que en actuaciones N° 73 y 77 Contaduría reajusta el monto de la imputación preventiva.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 51-SSP-2019, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 09-SSP-2019, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° I-01020043-2019, efectuada para la adquisición de CUATROCIENTAS MIL (400.000) bolsas verdes, CUARENTA Y CUATRO MIL (44.000) bolsas negras grandes y SESENTA Y SEIS MIL (66.000) bolsas negras chicas (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, obrante en actuación N° 10), destinados a la Dirección General de Barrido y Limpieza.

CDE. DECRETO N°

756 SSP-2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 2.- Rechazar las ofertas de las Firmas MJ S.R.L, C.U.I.T N° 30-71617672-6 y PROVEX S.R.L, C.U.I.T N° 30-71517096-1, por los motivos expuestos en Considerandos.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Pública N° 09-SSP-2019 a la Firma CARPLAST S.R.L, C.U.I.T N° 30-71245740-2, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$4.732.520,00).

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
09.24.16.00.00.00.01.3.93.2.5.8.0

ARTICULO 5.- Notificar a las Firmas oferentes del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 6.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Barrido y Limpieza.-

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 9.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **756** - SSP - 2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda